



RESOLUCION No. CSJMER21-69
13 de mayo de 2021

“Por medio de la cual se concede permiso especial para adelantar Estudios de Especialización”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, en ejercicio de sus facultades Penal y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo núm. 162 de 1996 proferido por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

El servidor judicial Edwin Fernando Sanchez Vargas, Juez Primero Promiscuo Municipal - Coordinador Centro de Servicios Judiciales del Circuito de Puerto López- Meta solicitó a esta Seccional permiso especial de estudios para asistir a las clases correspondientes a la especialización en derecho procesal civil de la Universidad Externado de Colombia en Villavicencio, durante el año 2021-2022, anexando a su solicitud copia del cronograma de actividades publicado por el claustro universitario de la siguiente manera:

MES	DÍAS
MAYO	14
JUNIO	9-10-11
JULIO	7-8-9
AGOSTO	11-12-13
SEPTIEMBRE	15-16-17
OCTUBRE	13-14-15
NOVIEMBRE	10-11-12
ENERO-2022	19-20-21
FEBRERO-2022	16-17-18
MARZO-2022	16-17-18

El artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996, señala que se pueden otorgar “*permisos especiales para adelantar cursos de Maestría, en la modalidad de semi - presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos*”. (Negrilla nuestra).

Conforme a lo anterior y al cronograma de actividades de la especialización en derecho procesal civil de la Universidad Externado de Colombia en Villavicencio, durante el año 2021-2022, en consideración a que el funcionario Edwin Fernando Sanchez Vargas, Juez Primero Promiscuo Municipal - Coordinador Centro de Servicios Judiciales del Circuito de Puerto López- Meta, cumple con las exigencias para obtener el permiso especial, determinadas en el Acuerdo 162 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el permiso solicitado habrá de concedérsele por el año 2021-2022.

MES	DÍAS
MAYO	14
JUNIO	9-10-11
JULIO	7-8-9
AGOSTO	11-12-13
SEPTIEMBRE	15-16-17
OCTUBRE	13-14-15
NOVIEMBRE	10-11-12
ENERO-2022	19-20-21
FEBRERO-2022	16-17-18
MARZO-2022	16-17-18

En mérito a lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder permiso especial para adelantar especialización en derecho procesal civil de la Universidad Externado de Colombia en Villavicencio, durante el año 2021-2022., a el servidor Edwin Fernando Sanchez Vargas, Juez Primero Promiscuo Municipal - Coordinador Centro de Servicios Judiciales del Circuito de Puerto López, durante el año 2021-2022, en consecuencia, se le autoriza para ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

PARÁGRAFO: Cualquier cambio en el calendario académico de la especialización, deberá ser informado a esta Seccional con la debida anticipación.

ARTICULO 2º.- El permiso especial se concede bajo el entendido de que el despacho judicial a cargo del funcionario Edwin Fernando Sanchez Vargas, Juez Primero Promiscuo Municipal - Coordinador Centro de Servicios Judiciales del Circuito de Puerto López, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese la presente Resolución al servidor judicial Edwin Fernando Sanchez Vargas, Juez Primero Promiscuo Municipal - Coordinador Centro de Servicios Judiciales del Circuito de Puerto López y envíese copia a la Presidencia del Tribunal Superior de Villavicencio y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Meta), para su conocimiento y demás fines.

Dada en Villavicencio, hoy trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

CPCR/REDM.
EXTCSJ.21-626